



Nº 0064-DE-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

2012

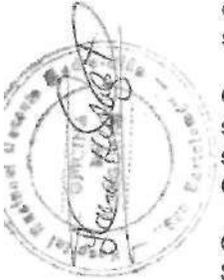
Lima 15 de Marzo de 2012.

Visto, el expediente N° 01986-12, emitido por la Oficina de Seguros del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su artículo V del Título Preliminar, que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social;



Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala en su artículo 6, que para cumplir sus objetivos funcionales, diseño y ejecución de los Procesos Organizacionales necesarios en su ámbito sectorial e institucional, asigna y establece como recurso las Unidades Orgánicas Generales;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud-SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud sobre la base de la Superintendencia de Entidades prestadoras de Salud-SEPS; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria de la referida Ley, señala que toda mención a la Superintendencia de Entidades prestadoras de Salud-SEPS, se entiende referida a la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud-SUNASA;



Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 008-2010-SA, Reglamento de la Ley N° 29344, señala que, la prestación del servicio en el ámbito del AUS, se desarrolla a través las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS). Las IPRESS son instituciones o empresas públicas, privadas o mixtas, creadas o por crearse como personas naturales o jurídicas que tienen como objeto la prestación de Servicios de Salud. Para poder estar esta función dentro del AUS, están obligados a registrarse ante la SUNASA;

Que, el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 043-2011-SUNASA/CD, señala que a través del portal Web de la SUNASA deberán completar y actualizar toda la información de los siguientes módulos: Datos Generales, Unidades Productoras de Servicios, Actividades Principales, entre otras;

Que, con Oficio N° 091-OF-SEG-HONADOMANI-SB-12 la Oficina de Seguros señala entre otros, que la SUNASA ha informado a través de la reunión del 31 de enero de 2012, que el registro de la institución ante la SUNASA es responsabilidad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por lo que se debe asignar un personal responsable del aplicativo y su respectivo registro ante la SUNASA;

Que, con Memorando N° 19-OEPE-HONADOMANI-SB-12, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa a la Jefatura de la Oficina de Seguros entre otros que, las funciones que corresponden a dicha Jefatura incluyen la coordinación directa con cada unidad orgánica del hospital para completar la información solicitada por la SUNASA, y tiene la responsabilidad institucional de la inscripción como IPRESS en el aplicativo que corresponda a SUNASA; asimismo, señala que de dicha inscripción depende que sigamos

siendo un ente prestador de servicios para pacientes asegurados y se reconozca al Hospital los pagos de las prestaciones;

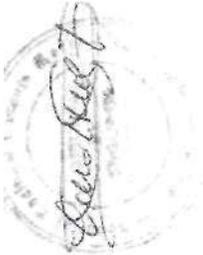


Que, asimismo, mediante Oficio N° 160-OF-SEG-HONADOMANI-SB-12, la Jefa de la Oficina de Seguros propone ante la Dirección General, a la Dra. María Esther Benavente Díaz, Jefe de la Unidad de Auditoría Médica, como responsable de monitorear el registro del módulo de la SUNASA;

Estando a lo solicitado en el expediente del Visto por la Jefatura de la Oficina de Seguros;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, y la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud-SUNASA;

Con la visación de la Sub Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Seguros y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N°436-2011/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la Dra. María Esther Benavente Díaz, Jefa de la Unidad de Auditoría Médica de la Oficina de Seguros, como Responsable del Aplicativo y Registro de Información ante la Superintendencia Nacional de Asegurado en Salud-SUNASA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la servidora designada, y a los estamentos correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12726

- JCC/GVO/ICVO
C.C.
▪ SDG
▪ OEA
▪ OEPE
▪ OAJ
▪ OP
▪ OS
▪ OEI
▪ Interesada
▪ Archivo.

HONADOMANI *SAN BARTOLOMÉ
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
16.1.3.1.12
RECIBIDO
HORA: 10:13 FIRMA: